



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Julia Rivas Garcia
D. Miguel Angel Perez Santamaría
D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora
D. Ruben Torremocha Galán
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz: ausente
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022 y Sesión Extraordinaria de 29 de marzo de 2022..

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-



Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 85 por la que se efectúa delegación de atribuciones del Alcalde-presidente en el 1º teniente de alcalde.

Resolución 86 por la que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto general del ejercicio 2021.

Resolución 87 por la que se inicia expediente por responsabilidad incorrecta, deficiente e incompleta de la ejecución del contrato.

Resolución 88 por la que se aprueba el expediente de incorporación de crédito 1/22.

Resolución 89 por la que se acuerda revocar la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (expediente nº 31-4647/20 del IIVTNU).

Resolución 90 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos 1/22.

Resolución 91 sin efecto.

Resolución 92 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 1 del sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 93 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 17 del sector SAU-N3 de Nanclares de la Oca.

Resolución 94 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones por retirada de amianto.

Resolución 95 de adjudicación del contrato menor de servicio para elaboración de proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento urbano del patio trasero y revestimiento exterior de la fachada norte del colegio público J.M. Barandiaran.

Resolución 96 por la que se acuerda formular alegaciones al expediente de consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto central hidroeléctrica reversible Subijana.

Resolución 97 por la que se acuerda formular alegaciones al expediente de consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto central hidroeléctrica reversible Vitoria.

Resolución 98 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por I.H.S. correspondiente al IBI 2021.

Resolución 99 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por O.J.R.O correspondiente al IVTM 2021.



Resolución 100 por la que se concede a D.P.M tarjeta de estacionamiento.

Resolución 101 concediendo a la empresa MAXAM OUTDOORS S.A. licencia municipal de 1ª ocupación de las obras de construcción de colector de saneamiento de aguas residuales en la parcela 1-392 de la localidad de Ollavarre.

Resolución 102 concediendo a la empresa MAXAM OUTDOORS S.A. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la construcción de colector de aguas residuales de la zona oeste de las instalaciones de MAXAM OUTDOORS S.A. (hoy SOFIAM IBERICA S.L.) en la parcela 1-392 de la localidad de Ollavarre.

Resolución 103 por la que se adjudica el contrato menor de suministro e instalación de marquesinas de autobuses.

Resolución 104 por la que se otorga a A.S.G. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 105 por la que se otorga a D.A.C.P. exención en el IVTM por acreditación de minusvalía.

Resolución 106 aprobando a M.J.P.B. la incidencia urbanística respecto a la altura presentada las obras interiores de la vivienda.

Resolución 107 autorizando el retorno de la Licencia de actividad de Bar Restaurante al propietario del local I.A.T.

Resolución 108 por la que se delega en la concejala Ana Esther Ortiz de Urbina la celebración de matrimonio civil.

Resolución 109 autorizando la transmisión de las Licencias de Actividad y Apertura del Bar-Restaurante Langraiz a favor de M.I.M.

Resolución 110 por la que se otorga a E.V.A. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 111 por la que se otorga a I.C.P. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 112 por la que se otorga a N.N. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 113 por la que se otorga a A.E.B. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 114 por la que se otorga a M.M.F. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 115 concediendo licencia de CIO a T.V.H.

Resolución 116 concediendo licencia de CIO a CARNICAS FRILESA, SA.



Resolución 117 Concediendo licencia de 1ª ocupación a V.C.D.

Resolución 118 Concediendo prórroga a los Hdros de C.O., para presentar la testamentaria.

Resolución 119 Concediendo licencia de CIO a LYNTIA NETWORKS, SAU.

Resolución 120 por la que se otorga a Z.E.C. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 121 por la que se otorga a J.A.V.P. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 122 por la que se otorga a M. J. S.F. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 123 por la que se otorga a A.A.B. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 124 por la que se otorga a M.F.M. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 125 por la que se deniega a D.H.G. bonificación en el IVTM 2022.

Resolución 126 concediendo licencia de CIO a R.M.P rehabilitación de local.

Resolución 127 concediendo licencia de CIO a Endesa X Servicios, SL.

Resolución 128 por la que se otorga a M.A.P.A. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 129 por la que se otorga a B.F.R.O. bonificación en el IVTM por vehículo histórico para el ejercicio anual 2022.

Resolución 130 aprobando la liquidación Addenda del ICIO a la Comunidad de Vecinos C/ La Estación Nº 8 y 10, Exp. 4130-3-20.

Resolución 131 aprobando la liquidación Addenda del ICIO a la empresa ELEC NOR, Exp. 3778-4-20.

Resolución 132 aprobando la liquidación Addenda del ICIO a E.L.M., Exp. 3807-5-20

Resolución 133 aprobando la liquidación Addenda del ICIO a M.V.A., Exp. 3059-6/19

Resolución 134 aprobando la liquidación Addenda del ICIO a J.I.R.S., Exp 4526-8-20

Resolución 135 de adjudicación del contrato menor del servicio de asesoramiento para proyecto de acción comunitaria.

Resolución 136 de adjudicación del contrato menor de servicio para diseño del plan de acción energética del municipio.



Resolución 137 por la que se acuerda la personación en el recurso contencioso-administrativo nº71/2022 interpuesto por B.M.R y M.B.L.B.

Resolución 138 concediendo a K.A.P. licencia de venta en el mercadillo y en fiestas.

Resolución 139 de adjudicación del contrato menor para inserción publicitaria en el periódico El Correo.

Resolución 140 aprobando liquidación complementaria del ICIO a la sociedad RIBATXENTA en el exp. 3842-9/20.

Resolución 141 aprobando liquidación complementaria del ICIO a la empresa LIDL SUPERMERCADOS, exp. 3646-1-/20.

Resolución 142 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Excavaciones Mendiola S.A. contra resolución nº42/22.

Resolución 143 por la que se incoa expediente sancionador frente a Excavaciones Mendiola S.A.

Resolución 142 aprobando liquidación complementaria del ICIO a la empresa HORMIGONES ZALDIARAN, SLU.

Resolución 143 aprobando liquidación complementaria del ICIO a la empresa NANCLARES, SA., exp. 4451-3-20.

Resolución 144 por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad ambiental a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca y Excavaciones Mendiola S.A. (parcela catastral 2-35).

Resolución 145 por la que se incoa expediente Sancionador a Excavaciones Mendiola S.A. (parcela 35-2).

Resolución 146 por la que se otorga a la mercantil Maquinaria J. Aurteneche S.L. una prórroga de quince días para el restablecimiento de la legalidad urbanística en la parcela 26-1-468.

Resolución 147 aprobando liquidación complementaria del ICIO al Colegio San José exp. 5619-44-21.

Resolución 148 concediendo licencia de CIO a I.A.A. rehabilitación de edificios.

Resolución 149 acordando la caducidad del expediente incoado a instancia de la Corporación OVO 12 SCOOP, por desistimiento de la solicitud.

Resolución 150 por la que se ordena la inscripción de la asociación automovilística de Nanclares Clasic Club en el registro municipal de asociaciones.

Resolución 151 por la que se otorga a O.G.A.G. bonificación en el IVTM 2022 por tener la consideración de familia numerosa.



Resolución 152 por la que se estima parcialmente a I.R.P. la bonificación en el IVTM por vehículo histórico para el ejercicio anual 2022.

Resolución 153 sin contenido.

Resolución 154 sin contenido.

Resolución 155 sin contenido.

III.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON GV PARA CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Visto el acuerdo marco entre la Administración General de la CCAA del País Vasco a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y Eudel- para el cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

Resultando que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contempla los trabajos en beneficio de la comunidad como penas privativas de derechos o medidas alternativas consistentes en la cooperación de la persona penada de forma no retribuida y con su consentimiento en actividades de utilidad pública. De este modo la pena se cumple en libertad, evita la ruptura con la vida familiar, laboral y social del penado, además de promocionar valores como la solidaridad, la responsabilidad y el bien común.

Resultando que la regulación de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad se contiene particularmente en los artículos 39, 40 y 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, y de sustitución de penas. En dicha regulación se remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria y que las actividades deben ser facilitadas por la Administración estatal, autonómica o local, que a tal fin podrán establecer los oportunos Convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo de remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Considerando que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece que los municipios podrán ejercer competencias propias en diferentes ámbitos materiales, y entre ellos tienen cabida las actividades que pueden satisfacer las exigencias del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad. Asimismo, el artículo 100 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, contempla la cooperación voluntaria entre la Administración local y la autonómica en asuntos de interés común, a través de los convenios administrativos que se suscriban..



Que ambas partes consideran de interés común potenciar las posibilidades de cumplimiento de penas y medidas en medio abierto mediante el fomento e impulso de plazas municipales para el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad, introduciendo la perspectiva comunitaria y restaurativa en la reparación del daño causado y los valores citados de solidaridad, responsabilidad y el bien común

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de abril de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y ss de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por las personas penadas de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencia y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.

Segundo.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a ofertar 2 plazas para la actividad de jardinería y limpieza viaria.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento a los siguientes corporativos/as: Dña. Ana Ortiz de Urbina y Dña. Rosario Romero Montoya.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

IV.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

El Sr. Alcalde expone que se trata de aprobar la modificación de esta ordenanza; se sigue con el 17% del tipo de gravamen y aplicar los coeficientes establecidos en la Norma y aplicar una bonificación del 90% a herencias.

La concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina manifiesta: en comisión ya expuse que pensaba que la plusvalía de transmisiones podría bonificarse al 100%. Actualmente se establece en un 90% que se modificó hace dos años a propuesta del partido popular ya que estaba establecido en un 50%. Creo que es un impuesto que supone confiscaciones injustas; en muchos casos duplicadas o desproporcionadas del patrimonio de todos y todas; ha quedado desfasado este tributo de carácter potestativo y no obligatorio; cada ayuntamiento decide su imposición. Proponía su desaparición porque grava el incremento del suelo que ya se tributa como ganancial -patrimonial en la declaración de la renta por lo que votaré en contra.



En consecuencia,

Visto el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre. Modificar la normativa reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a fin de adaptarla a la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 en cuya Disposición Transitoria única establece:

Adaptación de las Ordenanzas Fiscales Los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, sus respectivas Ordenanzas Fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Considerando lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 1/2021 de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico y el Decreto Foral Normativo 4/2021 particular del tributo.

Considerando lo establecido en el artículo 22 1.d) de la ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de abril de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente:

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otálora: a favor
Dña. Rosario Romero Montoya: a favor
D. Rubén Torremocha
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
D. Miguel Ángel Perez Santamaría: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina: en contra
D. Davide di Paola: a favor
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

V.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2022

El Sr. Alcalde-Presidente expone: son unos presupuestos de unos 4.437.116 euros; unos presupuestos donde se avanza a un municipio verde y sostenible; se apuesta por las energías renovables. Ya en el pleno anterior se aprobó una modificación para la instalación de placas fotovoltaicas pero en este presupuesto está la compra de un vehículo eléctrico y la creación de puntos de recarga dentro del municipio. También un plan de reducción de consumo energético en los edificios municipales para ir hacia un municipio de coste 0 en energías fósiles.

Con el tema de la cultura y el deporte hemos ido año tras año apostando por la cultura y el deporte; estos dos últimos años con el tema de la pandemia han sido años donde no se ha podido hacer absolutamente nada pero continuamos con todas las actividades culturales y deportivas que se desarrollaran en el municipio.

Con el desarrollo y el empleo se sigue apostando por subvencionar y ayudar a los emprendedores del municipio y a la contratación de gente desempleada por parte de empresas instaladas en el municipio. También se propone crear unas bolsas de trabajo para gente desempleada o para mejora de sus puestos laborales y se crearan unas bolsas de trabajo donde la gente del municipio se pueda apuntar y tanto las instituciones como las empresas podrán utilizar esa bolsa.

En política de dinamización de los pueblos seguimos colaborando con las juntas administrativas tanto en ayudarles a sufragar los gastos de iluminación de vial público, que se está elevando bastante, como en apoyar las obras menores dentro de cada núcleo de población.

También seguimos como año tras año implantando la partida de participación ciudadana en la cual creemos que tenemos que ir poco a poco animando a la gente del municipio a participar más activamente dentro de la actividad municipal.

En el comercio y turismo, con las actividades que venimos desarrollando en los últimos años que ahora no hemos podido hacer por el tema de la pandemia, haciendo actividades al aire libre y sacando a la gente podemos dinamizar el pequeño comercio y la hostelería del municipio.

Y luego seguimos apostando por realizar actividades en euskera y por subvencionar y ayudar a la gente que quiera estudiar euskera dentro del periodo escolar y periodo estival.

Seguidamente intervienen los siguientes concejales:

Concejal Sr. Mikel Perez: en el tema de deportes el gran gasto y la gran iniciativa es la de agrupar la gestión de las instalaciones municipales, tanto arrate como frontón y campo de futbol han pasado a ser gestionados directamente por el Ayuntamiento a través de una empresa de servicios. La gestión de esos tres centros es lo más costoso pero en todo caso responde a la voluntad manifestada por el pleno de que la gestión de las instalaciones deportivas municipales fuera en la medida de lo posible asumida por el propio Ayuntamiento; eso se ha hecho, se ha trabajado en ello, hay una empresa que se encarga de la gestión diaria, apertura, cierre, del personal, pero el resto, diseño de actividades, compra de material, instalaciones en arrate, lo hace el Ayuntamiento.

El presupuesto recoge unas partidas tanto para mantenimiento como para inversiones en esas tres instalaciones lo que permite realizar las compras y arreglos que precisen las instalaciones. También se vuelve a incrementar la partida para apoyo a actividades deportivas y culturales todo



ello con el objetivo de que el municipio tenga a lo largo del año una serie de eventos que dinamice el pueblo, el sector económico indirectamente fomentar el propio municipio como lugar de evento, dar a conocer sus instalaciones, la posibilidad de hacer deporte al aire libre, de participar en actos culturales, conciertos... con lo cual las inversiones en esas materias van dirigidas a esos objetivos; que esas actividades atraigan gente de fuera del municipio y que ello permita reactivar la actividad económica del mismo.

Sr. Alcalde-Presidente señala que también hay una modificación de la plantilla municipal donde se amortiza una plaza de alguacil y se crea una plaza de operario de servicios múltiples que va ser impulsora en la relación con las juntas administrativas del municipio que pueda controlar in situ dentro del municipio los arreglos puntuales; alguien más especializado.

El coste de lo que apostamos en su día algunos partidos políticos por gestionar Arrate conlleva un 12-15% del presupuesto anual que es la gran partida de gastos de este Ayuntamiento

Concejala Dña. Julia Rivas: en el tema de cultura hay una gran parte del dinero que se utiliza para actividades que se hacen durante el año, para pagar a los profesores y a las academias como son la escuela de música, ludoteca, ludoclub y gasteclub para los jóvenes del municipio, el curso de manualidades para adultos, manualidades infantil, los bailes, la escuela de batucada que se ha formado para adultos y niños, las clases de costura, los patines en familia, las clases de inglés, etc..

Otra parte de los gastos son para las actividades que hacemos durante el año (primavera cultural con campeonato de jiu-jitsu, bertsolaris, korrika, ...); en el mes de mayo, junio y julio continuaremos con actividades durante los fines de semana que harán que tanto las familias, como niños y adultos salgan a la calle y realicen actividades y potenciará que la hostelería se mueva: continuaremos con las colonias de semana santa y verano; en octubre organizaremos Halloween también colaboramos en los programas culturales de la DFA y la Fundación Vital. Y terminaremos con las actividades de Navidad a ver si se puede como otros años (cabalgata, olentzero, talleres en los pueblos..). No nos olvidemos de la colaboración que mantiene el Ayuntamiento con el resto de los pueblos, no solo Nanclares. Procuramos tanto en navidades como en verano llevar a los pueblos actividades lúdicas.

El presupuesto de cultura es importante y siempre digo que invertir en cultura es un bien para todos y que nunca es demasiado.

Concejala Dña. Loida Blanco: relativo al jardín botánico todos sabéis que este año 2022 el jardín está cerrado para el público; pero hay que seguir haciendo un mantenimiento y una inversión de cara a la reapertura en el 2023; las dos partidas más importantes en cuanto al mantenimiento técnico de las ruinas que está pautado y luego en inversión hay que hacer una renovación de la cartelería que está bastante deteriorada; se ha dejado prevista una partida para posibles actividades puntuales.

Finalizada la exposición de los presupuestos se somete el expediente a consideración de los miembros de la Corporación.

Concejala Dña. Rosa Romero: Buenas tardes, con respecto al asunto del orden del día, relativo a la aprobación del presupuesto municipal para el año actual, permítanme que realice una breve cronología de los hechos.



Hace más de mes y medio que se publicó en redes y medios de comunicación, el acuerdo presupuestario del Ayto. de Iruña de oca, entre los grupos Bildu-Psoe, no teniendo más información hasta el pasado jueves 24 de marzo, a las 14:20 horas, hora en la que recibimos la convocatoria de la comisión especial de cuentas a celebrar el día 29 de marzo a las 13:00 horas, con un único punto del día, “expediente presupuesto general 2022”.

Posteriormente, el martes 5 de abril, recibimos a las 12:00 horas, la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente, a celebrar el día siguiente seis de abril, a las 18:00 horas con dos únicos puntos en el orden del día, urgencia de la sesión y aprobación presupuesto general 2022. Claro, entendemos que sería más adecuado que se debata, aunque para qué vamos a hacer un debate y una aprobación teniéndolo pactado todo de antemano. Se vota y así evitamos que los administrados tengan puntual información de donde van sus impuestos y de las diferentes propuestas del resto de grupos, pero bueno, posteriormente el mismo día señalado para la celebración del pleno extraordinario y urgente, recibimos un correo de la secretaría con un documento anexo de suspensión de la citada sesión a fin de otorgar mayor plazo de estudio.

El documento no tiene desperdicio, viene titulado “providencia de alcaldía” que hay que ser atrevido, por no utilizar otros calificativos; atreverse a distar una “providencia”, cuando las providencias son actuaciones judiciales; como decía, al recibir la providencia de suspensión, esto hace que uno se pregunte ¿dónde estaba la urgencia del día 6? ¿se puede suspender?, ¿es urgente o simplemente se trata de que alguien se ha dado cuenta que se establece en la NF 3/2004, presupuestaria de las entidades locales y más concretamente en su Artículo 50.- Si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubiesen entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, es decir, estamos en prórroga presupuestaria desde el primero de año, aunque como he dicho, alguien se da cuenta que en la NF 3/2004 en el mencionado establece que “Si el periodo transcurrido desde el inicio de la prórroga presupuestaria supera los tres meses, el Presidente de la Entidad Local estará obligado a presentar ante el Pleno de la corporación, dentro de los siete días siguientes al cumplimiento del plazo señalado el presupuesto para ese ejercicio, etc”

Nos encontramos en una situación en la que desconocemos si es urgente o no la aprobación, o si hay que cumplir o no la legislación vigente. Los incumplimientos de la NF 3/2004 es grande y nos encontramos que volvemos a incumplir nuevamente lo establecido en esa norma..

Por otro lado, en la NF 3/2004 y más concretamente en su Artículo 49.- Las Entidades locales elaborarán la documentación relativa a la Liquidación de los Presupuestos Generales con anterioridad al 31 de marzo.

Teniendo en cuenta que estamos a mediados del mes de abril, damos por entendido que ya tienen realizada la liquidación del ejercicio pasado, es decir, que no entendemos el motivo de que nos faciliten el estado de ingresos y de gastos a fecha 30 de noviembre, máxime cuando en las Disposiciones Adicionales de la repetida NF 3/2004 y más concretamente en la disposición Cuarta. nos dice: Las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava remitirán al departamento foral competente en administración local la siguiente documentación:

.- El primer trimestre de cada año, la deuda viva existente al finalizar el año anterior, así como la carga financiera prevista para el ejercicio presupuestario.



- La liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio anterior en el primer cuatrimestre de cada año, conforme a lo previsto en el artículo 15.3 de esta Norma reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava.

Entendiendo que a día de hoy, disponemos de datos completos del ejercicio finalizado, no tiene ninguna lógica que nos faciliten datos a 30 de noviembre, salvo el querer privar de la información veraz al pleno del ayuntamiento, lo que equivale a ningunear a los representantes de la ciudadanía.

En igual sentido, de la documentación recibida, no está incluida la información concerniente a los consorcios de los que este ayuntamiento forma parte, siendo los mismos, tal y como se recoge en la Ley 40/2015, desde el preámbulo de la misma, donde indica con total claridad: La Ley establece con carácter básico el régimen jurídico de los consorcios, al tratarse de un régimen que, por definición, afectará a todas las Administraciones Públicas, y continua diciendo: Finalmente, cabe destacar que se avanza en el rigor presupuestario de los consorcios que estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos y por tanto se integrarán o, en su caso, acompañarán a los presupuestos de la Administración de adscripción en los términos previstos en su normativa. Asimismo se regula la adscripción de los mismos al artículo 120, cuando se financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

Igualmente el *Artículo 122, nos dice:* - Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

-A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

.- En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

.- Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

.- Los consorcios se registrarán por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Como pueden ver, está regulado el régimen jurídico de los consorcios, la adscripción de los mismos a las entidades y presupuestariamente su regulación.

El marco jurídico y legislativo, el que nos da seguridad jurídica, es la administración a la que incumple con la misma, lo que genera una inseguridad jurídica en sí misma.

Igualmente, la Ley 2 /2016, conocida como LILE nos dice:— El régimen jurídico de los consorcios, en todo lo no previsto en el presente artículo, será el establecido con carácter general en la legislación básica y en la normativa foral, debiendo, en todo caso, ser adscritos a una administración pública. Todo esto nos indica con total claridad, que lo que llevamos repitiendo los representantes de EAJ/PNV, uno y otro año en este pleno, es que debería estar el consorcio de limpieza adscrito al Ayuntamiento porque está indicado en las leyes, tanto de ámbito estatal como autonómico, y en las normas forales que le aplican, incumpliendo el equipo de gobierno la



legislación en vigor, a pesar de ostentar la presidencia del consorcio de limpieza desde su fundación, manteniendo la alcaldía de este Ayuntamiento desde hace más de 20 años y no se contentan con ello, además del incumplimiento flagrante de la leyes y normas del territorio, se vuelven a saltar a la torera las mismas en el sentido de no reflejar en el presupuesto municipal los presupuestos de los mencionados consorcios, tal y como establece la norma foral altamente nombrada, la NF 3/2004 que nos dice que *Los Presupuestos Generales están integrados por los Presupuestos de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los de las Sociedades Públicas de ellos dependientes.*

Por otro lado, como hemos indicado antes, el pasado día 5 de abril, recibimos la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente a celebrar el siguiente día, seis de abril, en principio, y dado que tal y como establece la LBRL en su *artículo 46 b nos dice: La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria.*

Así mismo el ROF nos dice: *Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.*

Por dicho motivo, y dado que, a día de hoy, y desde la recepción de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente, la posterior suspensión con providencia incluida y nueva convocatoria, no hemos recibido los documentos necesarios para la aprobación del presupuesto general, y teniendo en cuenta que si nos remitimos a la aprobación del presupuesto general del pasado año, ya tenemos experiencia, que de lo debatido en la comisión a lo traído para su aprobación en el presupuesto del pleno del pasado año, cambiaron varias partidas presupuestarias tras la finalización de la comisión, y permítanme que repita, que faltando la documentación obligatoria para la aprobación del presupuesto general municipal los siguientes documentos:

- 1.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
- 2.- PARTIDAS DE GASTOS
- 3.- PARTIDAS DE INGRESOS

Por ese motivo y todo lo redactado desde el grupo EAJ/PNV solicitamos que dicho expediente se quede sobre la mesa, para garantizar el cumplimiento de la ley.

Sometida a votación la propuesta de dejar el tema sobre la mesa se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otálora: a favor
- Dña. Rosario Romero Montoya: a favor
- D. Rubén Torremocha: a favor
- Dña. Julia Rivas García: en contra
- Dña. Loida Blanco Alvarez: en contra
- D. Miguel Ángel Perez Santamaría: en contra
- Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención
- D. Davide di Paola: en contra



Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
Alcalde-Presidente: en contra

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros en contra, acuerda no dejar el tema sobre la Mesa y pasar a debate y votación del fondo del asunto.

Concejales Sr. Di Paola: nosotros hemos apostado para comenzar una oposición constructiva y colaborativa; ya llevamos años que hemos decidido aportar propuestas, nuestro trabajo, nuestros estudios, este quien este en el gobierno. Creemos que la formula antigua de no por él no es una formula perjudicial para nuestros vecinos y vecinas. Y especialmente con el ejemplo que estamos teniendo hoy con la queja que acabáis de presentar; siempre me dais la sensación de aboga duchos buscando contentamente y sin una sustancia real el intento de bloquear y participar en este Ayuntamiento. Siempre en la búsqueda de defectos de forma, de incumplidos, es algo a los que nos tenéis acostumbrados desde hace años, sois incapaces de aportar absolutamente nada, ni una sola propuesta constructiva ha salido de vuestra boca desde que yo estoy sentado aquí. Es la queja como religión, el boicot para el desgaste o gobernamos nosotros, o gobernáis con nosotros; esta ha sido vuestra política y filosofía; y esto se tiene que acabar.

Ya hemos dicho que nosotros hemos aportado muchas propuestas de diversos ámbitos ; en buena parte han sido asumidas, se ha abierto un debate constante; han cambiado las forma en cuanto a formación e información; uno de los puntos que para nosotros era fundamental y no para ir en contra de nadie era la disolución de la junta de gobierno , lo dijimos el primer día de esta legislatura y lo hemos mantenido; la hemos sustituido por una junta de portavoces donde todos podemos aportar incluido vosotros.

Con lo cual nosotros hemos decidido dar el visto bueno a este presupuesto; hemos acordado comisiones permanentes para el seguimiento de todo esto; nuestra postura positiva no significa un papel en blanco para que hagáis lo que queráis; todo se tiene que consensuar y estaremos siempre atentos a como se hacen las cosas.

Concejala Dña. Rosa Guerrero: nosotros los últimos años hemos aprobado los presupuestos ; consideramos que era una apuesta la de que teníamos que remar todos juntos por la situación del covid, pero este año nos hemos encontrado como un blancon a la hora de poder negociar ; como que estaba ya todo cerrado; consideramos que hay puntos que por nuestra filosofía , temas de cultura y sociedad y luego nos hemos encontrado con una cosa y es que nos encanta que no haya junta de gobierno local pero el gasto que va a suponer los 25.240 euros en la situación económica que le están cayendo a los vecinos, a mí me parece un despropósito. Consideramos que los grupos políticos se deben de financiar ellos mismos y no a costa de los vecinos/as. Nosotros vamos a votar que no.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: está claro que al comienzo de esta legislatura las cuentas no le daban al partido socialista y ha llegado un momento en que ha tenido que acordar con Bildu, tanto que nos criticaba.



Respecto a estos presupuestos hay partidas que son necesarias e imprescindibles para el funcionamiento del Ayuntamiento. Exprese en comisión que espero, en cuanto a la inversión en un vehículo eléctrico que se retire algún otro y se vaya renovando la flota y no ir amontonando ; también me parece excesiva la inversión en el jardín botánico en este año de obras pero también considero que es nuestro mayor atractivo turístico y que hay que seguir mimándolo; se va a seguir apostando por el deporte y la cultura del municipio seguramente de las asociaciones que ayudan a tener un amplio abanico de propuestas para disfrute de los vecinos/as . Como también crear una plaza de operario de servicios múltiples, algo que en estos años el PP ha reclamado varias veces explicando que tan importante como construir e inaugurar es también mantener lo que tenemos y los defectos que se aprecian solucionarlos con alguien específico. Estos presupuestos tienen partidas como ayudas a nuevos emprendedores, a la contratación; se ha aumentado en estos años la aportación a las juntas administrativas; espero que se invierta en accesibilidad, presupuestos para diversos proyectos y todo esto son partidas recogidas en estos presupuestos que durante 17 años han aportado compañeros/as del PP. Considero que estos presupuestos, parte de ellos también son del PP, y por ser coherente con todo lo que he dicho me voy a abstener.

Concejal Sr. Mikel Perez: la verdad es que no me sorprende la actitud del PNV; no me esperaba otra cosa porque ya tenemos la experiencia del pasado año en la que el PNV más allá de atender propuestas o formular cuestiones realmente constructivas se dedicó por vía de leyes y artículos, a dilatar y dilatar y hacer que el proceso de aprobación de los presupuestos fuese una especie de vía crucis que no sirvió absolutamente para nada; no me sorprende ... que sigan insistiendo con esta retahíla de artículos, de leyes y de dogmas; creo que el PNV se está dedicando , si me permitís el símil, a embarrar el terreno de juego, porque posiblemente no sea el terreno de juego que le guste.

Por parte de nuestro partido se ha hablado con todos los grupos políticos y en más de una ocasión; algunos han hecho propuestas estrambóticas, otros no han hecho ninguna y otros han hecho propuestas; quien ha querido acordar y plantear cuestiones para avanzar en los presupuestos lo ha hecho; agradezco a quien va a permitir que estos presupuestos salgan adelante; quien vaya a votar en contra sin más argumentos es su decisión.

Estos presupuestos son los que Iruña de Oca puede tener en este momento y que nos va a permitir trabajar y actuar por el bien de nuestro municipio.

Concejal Sr. Ruben Torremocha: en primer lugar tened en cuenta que ayer en la junta de portavoces había un cierto compromiso de tener en cuenta las normas que luego regulan actividades y es importante que se cumplan las normas y que nosotros en el Ayuntamiento cumplamos las normas; no son normas lejanas, es norma de presupuestos que lleva desde el 2004, normas de funcionamiento del pleno que lo que garantiza un poco es, por un lado la transparencia y por otro lado, la igualdad de condiciones para los concejales y yo creo que es importante aparte del contenido el continente. No solo importa la forma de decir



las cosas sino lo que se dice. Desde nuestro punto de vista no podemos decir otra cosa que, votar en contra de estos presupuestos porque no se ajustan a la normativa vigente:

Comentas que no hacemos propuestas constructivas; sin ir más lejos en estos presupuestos creo que hay una partida nominativa a Trespuentes y esa solución la propusimos nosotros. Independientemente votaremos en contra por las formas en que se aprueba el presupuesto; el año pasado aprobasteis prorrogar una nominativa y la solución era aprobar una nominativa para este año porque no iba a dar tiempo; que sepáis que hacemos propuestas.

Por nuestra parte vamos seguir solicitando la legalidad sea en los presupuestos o en el apartado que sea ; también haremos propuestas si las queréis aceptar bien y las seguiremos haciendo.

Concejal Sr. Guinea: su demagogia como la del partido que va a apoyar estos presupuestos, es abrumadora y absoluta. No son articulillos ni son inventos nuestros; son normas que nos facilitan y nos garantizan la seguridad jurídica; son normas de obligado cumplimiento que uds tendrían que velar por cumplir y por exigir su cumplimiento. Son uds los que incumplen la ley, normas de obligado cumplimiento. Porque¿ a qué se debe una sesión extraordinaria y urgente de golpe y porrazo? ¿ Como se entiende que metan la nominativa de Trespuentes este año cuando no se ha cumplido?. Díganos como están las nominativas del 21 porque de su estado depende la aprobación de los presupuestos de este año; los plazos que Uds aprobaron ya están vencidos y no se puede ampliar los plazos.

No estamos embarrando el terreno Sr. Mikel. Son uds los que han pinchado el balón y han dicho que con ese balón no se juega; cuando se reunieron con nosotros dijeron esto son lentejas si quieren las toman y si no las dejáis. No se admitió ninguna propuesta. Cuando nos acusan de que no hacemos propuestas sí que las hacemos y las hicimos el año pasado y las estamos haciendo este año. Pero no son atendidas porque prefieren pactar con otras personas y da la sensación de que nosotros somos los incumplidores y los que mareamos el tema.

Nosotros somos un partido de gobierno, y somos un partido cumplidor y de hacer las cosas conforme a la legalidad; estamos gobernando en muchas entidades y estamentos y los hacemos cumpliendo la legalidad porque es lo que nos da seguridad jurídica a todos, a los administrados y a las administraciones. Y el incumplimiento de la ley por la administración es un tema totalmente incomprensible.

Como bien han dicho mis compañeros no se pueden aprobar estos presupuestos porque no tienen razón de ser. Para empezar lo que este Ayuntamiento tiene aprobado para cobrar de FOFEL no coincide con lo ya publicado con lo que figura en los presupuestos; si ni tan siquiera coinciden esas cantidades ¿que seguridad tenemos de esos presupuestos?. Si no es fiable una partida que es fija y esta publicada¿ que seguridad y confianza podemos tener en este borrador de presupuestos?. Aparte no tenemos toda la documentación exigible por norma para aprobar estos presupuestos ni para debatirlos tan siquiera; que conste en acta todo lo dicho por mi compañera, mi compañero y por mí.



Sr, Alcalde-Presidente: como bien se ha dicho todos los partidos políticos de este Ayuntamiento tienen la opción en la junta de portavoces donde todos pueden aportar. Seguiré apostando por llevar todo a la junta de portavoces y de allí vayan a comisión y luego llevarlo a pleno.

Yo llevo aquí unos 20 años; creo que le he visto en los últimos 18 o 19 años decirle al que estaba sentado en esta silla , llámese Javier Martínez del PSOE, Manuel Rivas del PNV o ahora Miguel Angel Montes del Partido Socialista, decir que no cumple la ley; debería cambiar y no creo que durante los últimos veinte años todos los alcaldes que han pasado por este ayuntamiento no cumplan la ley y sean malos; y no me incluyo; puedo ser el más ; porque le he escuchado el mismo discurso en los últimos veinte años.

En consecuencia, examinado el expediente

Considerando que la Comisión Especial de Hacienda en reunión celebrada con fecha 29 de marzo de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 2.e) de la Ley 7/95 de 2 de abril , Reguladora de las bases de régimen local.

Considerando lo establecido en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otálora: en contra
Dña. Rosario Romero Montoya: en contra
D. Rubén Torremocha Galán: en contra
Dña. Julia Rivas García: a favor
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
D. Miguel Ángel Perez Santamaría: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención
D. Davide di Paola: a favor
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: en contra
Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de miembros a favor, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 por un importe total de gastos e ingresos 4.437.116,08 €

Segundo.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar el Plan Estratégico Municipal de subvenciones

Cuarto.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta entidad conforme consta en el expediente.



Quinto- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones, en la forma y plazos fijados en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Si no se formularan alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; si se formularan deberá adoptarse acuerdo al respecto.

Sexto- Dar traslado del expediente al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:

.- ANULACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022 acordó aprobar el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales con número de expediente SV 01/22, a través de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2022 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en Euskadi.

Con posterioridad a dicha publicación y antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, el cual estaba previsto para el día 9 de mayo de 2022 se advierte lo siguiente:

1.- Error de cálculo: en la memoria del valor estimado del contrato: 1 trabajador no estaba calculado con período anual.

2.- Se da la circunstancia de que se ha publicado un nuevo convenio del sector de limpieza de edificios y locales de Álava publicado en Botha de fecha de fecha 23/03/2022 y con correcciones en Botha nº 42 de 8 de abril de 2022.

Dadas las fechas de publicación del reciente convenio los costes de personal previstos en la licitación no se ajustaban al mismo dado que la preparación del contrato se realizó con antelación a dicho convenio y por tanto no se tenía conocimiento del mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público::

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con



posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Considerando que los errores apreciados suponen una modificación sustancial del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al implicar una modificación del precio de licitación del contrato.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 11 de abril de 2022 ha dictaminado el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Anular el procedimiento de licitación con referencia SV 01/22 y retrotraer las actuaciones al momento de la elaboración de la documentación preparatoria del contrato

Segundo.- Proceder a la elaboración de la documentación preparatoria preceptiva en los términos del artículo 124 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público en Euskadi y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto que es necesario iniciar nuevo expediente de contratación del servicio de Limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Visto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la contratación,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto

Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Servicios de limpieza	
Código CPV: Servicios de limpieza de edificios	
Valor estimado del contrato: 346.274,44 €	
Prórroga contrato 1+1= 346.274,44 €	



Modificación 10 %	(Álava)	(Araba)	34.627,44 €
Valor total estimado el contrato		761.803,76 €	
Presupuesto de licitación: 346.274,44 €		IVA 21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 418.992,07			
Duración de la ejecución: 2 años			

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 11 de abril de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando las competencias en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas elaborado al efecto, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria clasificación económica .227.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y perfil del contratante del Ayuntamiento (sistema licitación electrónica)

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Dicha plataforma de contratación ofrece la opción de envío simultáneo al DOUE en el momento de la publicación de la publicación en el perfil del contratante.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas



particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Miguel Angel Montes, que actuará como Presidente de la Mesa.
Dña. Valentina Echeverria Mutiloa, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
D. Alfonso Garrosa García (Vocal).
Dña. Dolores Caballero Lavado (Vocal) .
Dña. Pilar de las Heras Calvo, que actuará como Secretaria de la Mesa.

VI.- MOCION DE COMPROMISO DE DEBATE SOBRE LIMITACION DE ACTIVIDADES.-

El concejal Sr. Mikel Perez da lectura de la moción consensuada por la Junta de Portavoces.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina manifiesta: que se cumplan las Normas

Concejal Sr. Rubén Torremocha: lo que hemos hablado en comisiones y con la plataforma, dar herramientas de normativa desde el punto de vista municipal urbanístico y que podamos ir adelante.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca acuerda que, una vez se apruebe el nuevo PGOU, y atendiendo a los informes legales y urbanísticos pertinentes, establecer los instrumentos de planeamiento urbanístico que marquen una distancia mínima de 1500 metros de las actividades de ganadería intensiva a los núcleos urbanos que conforman el Municipio

2.El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca acuerda establecer una norma que impida o en todo caso regule el esparcimiento de los residuos de este tipo de actividades en el Municipio.

3.El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca acuerda plantear un debate sobre el modelo de desarrollo que queremos para nuestro municipio, limitando todas aquellas actividades que restan calidad de vida a un entorno y población mayoritariamente residencial estableciendo para ello la correspondiente hoja de ruta. Un debate en el que se afronten, entre otras cuestiones, el modelo ganadero por el que apostamos, en el que participen agricultores, ganaderos, instituciones, asociaciones y ciudadanía.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- Concejal Sr. Di Paola: se comentó en comisión algo relacionado con algunas quejas que ha habido sobre el centro de día. Tienen constancia de que hay dos quejas entregadas



a la empresa que al parecer no se han trasladado a la trabajadora social y otra telefónica a la trabajadora social. Rueda que se celebre una comisión municipal donde asista la trabajadora social y alguna de las personas que ha formulado las quejas.

Se determina comentar este tema en comisión municipal.

7.2. Concejal Sr. Di Paola: sobre el mapa de amianto; Osalan está a la espera de que el Alcalde se ponga en contacto.

7.3.- Concejal Sr. Di Paola: hay quejas de vecinos sobre todo en la zona de Trespuentes y Villodas sobre el tráfico de camiones en la zona de entrada y salida de Mercadona y aunque no es nuestro municipio afecta a estos pueblos. Solicita que se contacte con el Ayuntamiento de Vitoria para solicitar una reunión y poder normalizar la situación.

Se determina contactar con el Ayuntamiento de Vitoria

7.4.- Concejal Sr. Di Paola pregunta si se ha solicitado presupuesto para la realización del mapa de ruido. Se indica que sí.

7.5.- Concejal Sr. Di Paola: solicita la celebración de una reunión lo más amplia posible para hablar del tema del complejo de Arrate e invitar a sectores para hablar de la gestión.

Se indica que se fijara una fecha para celebrar una reunión.

7.6.- Concejal Sr. Di Paola pregunta si se ha solicitado el estudio de inundabilidad relacionado con la construcción del dique de la zona de Mendoza. Solicitar cuales son los resultados en nuestro municipio, en concreto en Trespuentes y Villodas, en caso de la construcción del dique.

Se indica que inicialmente no pero se revisará el expediente porque si se ha remitido algún escrito al respecto.

7.7.- Concejal Sr. Di Paola pregunta si sabe algo del posible convenio con la Diputación con cultura en relación con la titularidad del puente de Trespuentes; estamos sin titular;

7.8.- Concejal Sr. Di Paola pregunta si se va a apoyar la campaña de recogida de firmas para la construcción del nuevo puente en Villodas.

Se indica que se tratara el tema en Junta de Portavoces.

7.9.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: quiere saber las funciones que tendrá el aguacil y las del nuevo puesto de operario de servicios múltiples.

Está a su disposición en el expediente.

7.10.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: sobre el tema del ticket bai,; que obliga a las personas que realizan actividad económica a utilizar un software de facturación que permite hacer un seguimiento de las facturas que emiten los comercios y autónomos; hay mucha preocupación; los comerciantes han recibido una carta obligándoles a ello; ruego



que se solicite a DFA un técnico de Hacienda que venga a informar a nuestros autónomos y empresarios, es una implantación siendo en Alava los primeros y este técnico puede explicar y solucionar las dudas.

7.11.- Concejal Sr. Guinea: pregunta si se tiene intención de volver a sacar las fincas de la unidad de actuación de Villodas a la venta.

Sr. Alcalde responde que sí; no hay fecha

7.12.- Concejal Sr. Guinea: pregunta cómo están las subvenciones nominativas del 2021 de Montevite y Trespuentes.

Sr. Alcalde responde que está en trámites.

7.13.- Concejal Sr. Guinea: pregunta cómo va la recuperación del terreno de la zona verde de los Llanos.

Sr. Alcalde responde que se está en trámites.

7.14.- Concejal Sr. Guinea: la actividad en una finca rústica se sigue desarrollando a continuación del polígono de los Llanos. Pregunta cómo está ese expediente.

Sr. Alcalde: se le sigue requiriendo que cumpla la legalidad

7.16.- Concejal Sr. Guinea: respecto de la denuncia que hizo la Junta Administrativa de que se habían instalado unas canalizaciones de una finca a otra pasando por la finca de la Junta Administrativa pregunta si sabe algo.

Sr. Alcalde responde que ha dado traslado al servicio de urbanismo

7.17.- Concejal Sr. Guinea: pregunta si tiene intención de adscribir el Consorcio de Limpieza al Ayuntamiento algún día

Sr. Alcalde: cuando lo decida el Consorcio de Limpieza y se preparen los estatutos.

7.18.- Concejal Sr. Guinea: en Ollavarre hay un parque infantil que está bastante deteriorado y es del Ayuntamiento. Pregunta si tienen intención de repararlo pronto.

Concejala Sr. Rivas: se está a la espera de presupuesto para reparación

7.19.- Concejal Sr. Guinea: en la unidad de actuación Subilla de Ollavarre en todos los alcorques están plantados árboles que no son autóctonos; árboles que molestan a los paseantes, y que están bastante torcidos y las ramas caídas. Ruega que ahora que estamos todavía a tiempo de plantar que se sustituyan por árboles autóctonos que son mucho menos molestos para la ciudadanía.

Sr. Alcalde responde que en su momento hablo con el anterior presidente de la Junta de Ollavarre y que si querían que se retirase que lo solicitasen por escrito y se encargaría al Consorcio. La solicitud no llevo.



7.20.-Concejala Dña. Rosa Guerrero: pregunta si se va a pintar el centro de salud.

Se responde que se está en ello y también se pintará el centro social.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

